MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN NRO. 14/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ DEL SEÑOR ALCIDES RODAS VILLALBA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE LA CALLE DELFÍN CHAMORRO Y BOQUERÓN, DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO : La oferta presentada por la empresa **Constructora Canindeyú** para la **"Construcción de Empedrado de la Calle Delfín Chamorro y Boquerón"** de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

CONSIDERANDO : Que, el Comité de Evaluación del Llamado por la Contratación Directa N° 05/2010, para la **"Construcción de Empedrado de la Calle Delfín Chamorro y Boquerón",** ha recomendado la firma del contrato con la empresa **Constructora Canindeyú**, por cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones, por tener la oferta económicamente conveniente para la Institución Municipal, y por la garantía que presentan sus obras.

Que, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Titulo Octavo - del Régimen de Contratación Municipal, Art. 209 - Ámbito de Aplicación: Las Contrataciones públicas que realice las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en la Ley.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", La Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a la empresa **Constructora Canindeyú** para la **"Construcción de Empedrado de la Calle Delfín Chamorro y Boquerón",** por la suma de guaraníes cuarenta y tres millones ciento veinte mil (Gs. 43.120.000).-

Art. 2°. COMUNICAR a la adjudicada dentro del plazo de cinco días hábiles de la firma de la resolución.-

Art. 3° COMUNICAR a la Unidad Central Normativa y Técnica, UCNT y a quienes corresponda y, cumplido archivar.-

La Paloma del Espíritu Santo, 07 de mayo de 2010.-

Prof. Juan Carlos Benítez Aquino
Secretario General

Don Carlos A. Villalba López
Intendente Municipal